

CORIA

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, con fecha 27 de diciembre de 2011, ha dictado una Resolución convocando pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Primera Encargado de Obras vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, con sujeción a las siguientes

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL PRIMERA ENCARGADO DE OBRAS.**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de OFICIAL DE PRIMERA ENCARGADO DE OBRAS, vacante en la plantilla de personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Coria, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.009, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, subgrupo C2 y las complementarias asignadas a la plaza que se convoca, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.

d) Estar en posesión de la siguiente titulación académica oficial: Graduado ESO o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser acreditada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

e) Estar en posesión del permiso de conducir B-1.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

TERCERA.- Instancias y admisión.-

Las instancias, en modelo oficial (anexo III), solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y se presentarán en el Registro General de éste, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constarán números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y lugares en que aparezca íntegramente expuestas o publicadas.

Las instancias también se podrán presentar en la forma en que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 20 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos. Este importe será satisfecho en metálico en las oficinas de Depositaria de este Ayuntamiento, giro postal o mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente nº 2099-0082-86-0070015159 de Caja de Extremadura. En la remisión del pago deberá figurar: Excmo. Ayuntamiento de Coria, con determinación de la Prueba Selectiva en la que solicita su participación el aspirante, nombre y apellidos del mismo, y su D.N.I.

Junto con la instancia se presentará la relación de méritos a efectos de apreciación y valoración por el tribunal en la fase de concurso, así como la justificación documental de los mismos, mediante fotocopia, sin necesidad de que sean compulsadas.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA .- Tribunal calificador.-

El Tribunal se clasificará en la categoría que en atención a la clasificación del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, corresponda. Dicho Tribunal se compondrá de Presidente, Tres Vocales y Vocal-Secretario.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el día del comienzo de las pruebas del concurso-oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de citada Ley.

Se podrá disponer por el Tribunal de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

QUINTA.- Pruebas selectivas.-

Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la fase de oposición y se calificarán los méritos aportados por los concursantes con arreglo al siguiente baremo:

I.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Máximo 3 puntos.

a) Por titulación superior a la exigida, relacionadas con la plaza a proveer (Arquitecturas, Ingenierías o similares) hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Licenciatura: 1,50 punto.
- Diplomatura: 1,00 puntos.
- Formación Profesional de Segundo Grado o Ciclo Formativo de Grado Superior: 0,75 puntos.

b) Cursos de formación sobre materias relacionadas con la especialidad de albañilería, construcción, edificación, prevención de riesgos laborales u otros relacionados con el temario de materias específicas recogido en el Anexo II, realizados por algún centro u organismo público u homologados por los mismos, hasta un máximo de 1,50 puntos, según la siguiente escala:

- Cursos entre 20 y 40 horas: 0,10 puntos.
- Cursos entre 41 y 60 horas: 0,20 puntos.
- Cursos entre 61 y 80 horas: 0,30 puntos.
- Cursos entre 81 y 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

- Por estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción: 1,00 punto.

II.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Experiencia profesional como Encargado de Obras: 0,10 puntos por cada mes de servicio a jornada completa. Máximo 4 puntos.

Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base quinta de la convocatoria.

Para la valoración de la experiencia profesional, se sumarán los días trabajados, a jornada completa, y se dividirá por 30 a efectos de computar los meses trabajados, despreciándose el resto de la división cuando sea inferior a 30 días. Dicha experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificado de empresa o contrato laboral y mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio y eliminatorios para todos los aspirantes, serán los siguientes:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito una batería de preguntas con repuestas múltiples, que versarán sobre las materias comunes incluidas en el anexo I. El número de preguntas y de respuestas alternativas, serán determinadas por el Tribunal, siéndo la duración máxima de la prueba de una hora.

Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, una batería de preguntas con respuestas cortas de las materias relacionadas con la plaza que se convoca y que tendrán por objeto analizar los conocimientos de los aspirantes sobre el temario contenido en el anexo II.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la resolución, durante un periodo máximo de una hora y media, de un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

SEXTA.- Actuación de los aspirantes.-

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de manera simultánea, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra N, resultante del sorteo celebrado por el Ayuntamiento de Coria para el año 2.012.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicarán en el tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de Edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

SÉPTIMA.- Calificación.-

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y obteniendo la media, eliminando previamente la máxima y la mínima cuando entre ellas exista una diferencia de más de tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el lugar en que se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de Edictos de la Corporación.

La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y en el concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate se solventará por orden de puntuación en el primer ejercicio, luego en el tercero y después en el segundo.

OCTAVA.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.-

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes presentados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en el Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de su actividad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se llamará al siguiente por orden de puntuación que haya aprobado los tres ejercicios de la fase de oposición y reúna la mayor puntuación total una vez sumadala otorgada en la fase de concurso.

Si la persona propuesta tuviera la condición de empleado público estará exenta de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados en su anterior nombramiento o contratación, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas será nombrado para la plaza convocada.

NOVENA.- Toma de posesión.-

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando éste anulado si así no lo hiciera sin causa justificada.

DÉCIMA.- Incidencias.-

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto

364/1995 de 10 de marzo por el que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Coria, 30 de diciembre de 2011.- La Secretaria General, Alicia Vázquez Martín.

ANEXO I: TEMARIO MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y Deberes Fundamentales en la Constitución Española.

TEMA 3.- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 4.- Las Cortes Generales: composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

TEMA 5.- El Poder Judicial en la Constitución.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura y Contenido.

TEMA 7.- El Municipio. Territorio. Población.

TEMA 8.- El Ayuntamiento. Competencias. Órganos de Gobierno Municipales.

TEMA 9.- El personal de las entidades locales. Clases. Derechos y Deberes.

ANEXO II: TEMARIO MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- Conocimiento e interpretación básica de documentos de obra. Proyecto Básico. Proyecto de Ejecución. Memoria valorada. Memoria. Pliego de Prescripciones Técnicas. Presupuestos. Planos. Lectura e interpretación de un plano. Elementos, escala, simbología y representaciones gráficas.

TEMA 2.- Planificación y gestión del mantenimiento y limpieza de las vías públicas.

TEMA 3.- Planificación y gestión del mantenimiento y limpieza de los edificios.

TEMA 4.- Código Técnico de la Edificación DB-SI. Código Técnico de la Edificación DB-SU. Planes de Emergencia.

TEMA 5.- Herramientas y máquinas que se utilizan normalmente en la construcción. Formas de usarlas y precauciones para su correcta conservación. Medidas preventivas para su utilización.

TEMA 6.- Instalaciones urbanas. Clases. Materiales. Registros. Canalizaciones. Sistemas constructivos de zanjas y pozos.

TEMA 7.- Trabajos en la vía pública. Señalización vial para la ejecución de obras en vía pública y medidas de seguridad.

TEMA 8.- Pavimentación. Clases de pavimentaciones. Proceso de construcción de una calle.

TEMA 9.- Proceso constructivo de un edificio.

TEMA 10.- Montajes de andamios y medidas de seguridad.

TEMA 11.- Sistemas constructivos y materiales. Cimentaciones, estructuras, cerramientos, obras de fábrica, muros, cubiertas, escaleras, instalaciones, solados, carpinterías, revestimientos.

TEMA 12.- Nociones básicas de jardinería, fontanería y carpintería.

TEMA 13.- Condiciones de Salud e Higiene en el trabajo. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TEMA 14.- Coordinación de seguridad y salud. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Tramitación previa al inicio de obras.

ANEXO III: MODELO SOLICITUD
ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

Nº ENTRADA				
FECHA				

DATOS PERSONALES:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio		Teléfono

INSTANCIA

MANIFIESTA:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria de **OFICIAL DE PRIMERA ENCARGADO DE OBRAS**

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la respectiva convocatoria.

Que conoce y acepta las bases de la misma.

En su virtud, a V.I. SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas de selección de la convocatoria señalada, para lo que acompaña :

- Fotocopia de los méritos para la fase de concurso.
- Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.

Coria, a ____ de _____ de 2.012

FIRMA